



SERVICIO DE SALUD VALDIVIA
Departamento Jurídico N° 2941
CPA/DVE/CST/cst



18 DIC 2017

RESOLUCION EXENTA N°

006300 12.12.2017

VALDIVIA,

VISTOS: estos antecedentes: Resolución Exenta N° 2188 de fecha 26 de abril de 2017 del Servicio de Salud Valdivia; Providencia N° 66 de fecha 11 de octubre de 2017 de Jefe Subdepto. APS; Ordinario N° 502 de fecha 19 de octubre de 2017 de Jefe (S) Subdepto. Recursos Financieros del Servicio de Salud Valdivia, dirigido al Asesor Jurídico del Servicio de Salud, solicitando la elaboración de convenios modificatorio Programa Resolutividad en APS con la I. Municipalidades de Los Panguipulli, Río Bueno y Valdivia; Convenio modificatorio suscrito con fecha 27 de noviembre de 2017, entre este Servicio de Salud y la I. Municipalidad de Río Bueno; y **TENIENDO PRESENTE:** lo dispuesto en el D.F.L. N° 01 del año 2005 del Ministerio de Salud, el cual fija texto refundido, coordinado y sistematizado del D.L. N° 2763, de 1979; la Ley N° 19.800 Sobre Bases de los Procedimiento Administrativos que rigen los Actos de los órganos de la Administración del Estado; los Decretos Supremos N°s 140 de 2004 y 242 de 2014, ambos del Ministerio de Salud, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN

1º) APRUÉBASE el convenio modificatorio suscrito con fecha 27 de noviembre de 2017, entre el Servicio de Salud Valdivia y la I. Municipalidad de Río Bueno, relativo al Programa **Resolutividad en APS** año 2017, el cual es del siguiente tenor:

PRIMERA:

Con fecha 20 de abril de 2017, se celebró un convenio entre el Servicio de Salud Valdivia y la I. Municipalidad de Río Bueno, relativo al Programa Resolutividad en APS – Año 2017, que fuera aprobado por Resolución Exenta N° 2188 de fecha 26 de abril de 2017 del Servicio de Salud Valdivia.

SEGUNDA:

Modifíquese la tabla de distribución de actividades y metas de la cláusula quinta del convenio suscrito con fecha 20 de abril de 2017 de esta Dirección, quedando como sigue:

“QUINTA:

El Municipio se compromete a utilizar los recursos entregados para financiar las siguientes actividades y metas:

Comuna	N°	Componente	Estrategia	Actividad	N° de Actividades o Meta		Monto (\$)
					Total	Total	
RÍO BUENO	1	ESPECIALIDADES AMBULATORIAS	UAPO	Actividad Oftalmólogo		86.501.079	
				N° Consultas VR	50		
				N° Consultas nuevas Glaucoma	100		
				N° Controles Glaucoma	300		
				N° Otras Consultas	50		
				Subtotal Act. Oftalmólogo	500		
				Actividad Tecnólogo Medico			
				N° Consultas VR	1.200		
				Otras	300		
				N° Fondos de Ojos	1.000		
				N° Lentes	1.200		
				N° fármacos Glaucoma Anual	4.800		
				N° Lubricantes Oculares	240		
			Otorrino	N° Canastas Integrales Otorrinolaringología	150	18.587.100	
			Gastroenterología	N° procedimientos	400	39.200.000	
			Medico Gestor de la Demanda	Medico Gestor de la Demanda	1	600.000	



		Total, Componente 1				144.888.179
2	PROCEDIMIENTOS CUTÁNEOS QUIRÚRGICOS DE BAJA COMPLEJIDAD	Intervenciones Quirúrgicas de Baja Complejidad	Nº Procedimientos		650	15.442.700
		Total, Componente 2				15.442.700
TOTAL PROGRAMA (\$)						160.330.879

Canasta y valores referenciales en anexo 1.

TERCERA:

Modifíquese la cláusula décima cuarta del convenio suscrito con fecha 20 de abril de 2017 de esta Dirección, quedando como sigue:

“DÉCIMA CUARTA:

El presente convenio tendrá vigencia para su ejecución, desde el **01 de enero de 2017 al 31 de marzo de 2018** y para la entrega del informe financiero final, los primeros quince (15) días hábiles del mes siguiente.”

CUARTA:

De igual forma, las partes acuerdan ampliar la fecha mencionada en la cláusula séptima del convenio suscrito con fecha 20 de abril de 2017, entendiéndose que la fecha de ejecución de gasto será hasta el **31 de marzo de 2018**.

Por su parte, el referente técnico solicita el envío de un informe técnico final al **31 de marzo de 2018.**”

QUINTA:

En todo lo demás rigen los convenios mencionados en cláusula primera.

SEXTA:

El presente convenio se firma en **tres ejemplares**, quedando uno en poder Oficina de Partes del Servicio de Salud, un ejemplar en la Unidad de Gestión de Recursos - Depto de Administración y Gestión de la Información y un ejemplar al Depto APS y Redes Ambulatorias ambas de la División de Integración de Redes - Subsecretaría de Redes Asistenciales. Por su parte, el Servicio de Salud se compromete a enviar copia de este documento a la Municipalidad respectiva.

2º) EN TODO LO DEMÁS manténgase inalterable el convenio y resolución exenta mencionada en los Vistos.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE.

JOSÉ EDUARDO BARRIENTOS NAVARRETE
DIRECTOR (S)
SERVICIO DE SALUD VALDIVIA

INCL.: Antec.

DISTRIBUCIÓN:

- U. de Gestión de Recursos _ Departamento de Administración y Gestión de la Información, División de Integración de Redes, Subsecretaría de Redes Asistenciales, Ministerio de Salud.
- Departamento de APS y Redes Ambulatorias, División de Integración de Redes, Subsecretaría de Redes Asistenciales, Ministerio de Salud
- I. Municipalidad de Río Bueno
- Subdirección de Gestión Asistencial, SSV.
- Subdepto. Recursos Financieros – U. Recursos Financieros de la APS, SSV. **(1 copia)**
- Departamento Jurídico – Convenios APS, SSV. **(copia sistema)**
- Oficina de Partes, SSV



SERVICIO DE SALUD VALDIVIA
Depto. Jurídico: 2937
CPA/DVF/CST/cst

267720



CONVENIO MODIFICATORIO
PROGRAMA DE RESOLUTIVIDAD EN APS - AÑO 2017

SERVICIO DE SALUD VALDIVIA - I. MUNICIPALIDAD DE RÍO BUENO

27 NOV. 2017

En Valdivia, a.....entre el Servicio de Salud Valdivia, persona jurídica de derecho público, domiciliado en calle Chacabuco N° 700, Valdivia, representado por su Director (S) Sr. José Eduardo Barrientos Navarrete, del mismo domicilio, en adelante el "Servicio" y la Ilustre Municipalidad de Río Bueno, Registro Persona Jurídica N° 2, del 27 de enero de 2004, domiciliada en Comercio N° 603, Río Bueno, representada por su Alcalde Don Luis Reyes Álvarez de ese mismo domicilio, en adelante la "Municipalidad", se ha acordado celebrar un convenio, que consta de las siguientes cláusulas:

PRIMERA:

Con fecha 20 de abril de 2017, se celebró un convenio entre el Servicio de Salud Valdivia y la I. Municipalidad de Río Bueno, relativo al Programa Resolutividad en APS - Año 2017, que fuera aprobado por Resolución Exenta N° 2188 de fecha 26 de abril de 2017 del Servicio de Salud Valdivia.

SEGUNDA:

Modifíquese la tabla de distribución de actividades y metas de la cláusula quinta del convenio suscrito con fecha 20 de abril de 2017 de esta Dirección, quedando como sigue:

"QUINTA:

El Municipio se compromete a utilizar los recursos entregados para financiar las siguientes actividades y metas:

Comuna	N°	Componente	Estrategia	Actividad	N° de Actividades o Meta	Monto (\$)
					Total	Total
RÍO BUENO	1	ESPECIALIDADES AMBULATORIAS	UAPO	Actividad Oftalmólogo		86.501.079
				N° Consultas VR	50	
				N° Consultas nuevas Glaucoma	100	
				N° Controles Glaucoma	300	
				N° Otras Consultas	50	
				Subtotal Act. Oftalmólogo	500	
				Actividad Tecnólogo Medico		
				N° Consultas VR	1.200	
				Otras	300	
				N° Fondos de Ojos	1.000	
				N° Lentes	1.200	
				N° fármacos Glaucoma Anual	4.800	
				N° Lubricantes Oculares	240	
			Otorrino	N° Canastas Integrales Otorrinolaringología	150	18.587.100
			Gastroenterología	N° procedimientos	400	39.200.000
			Medico Gestor de la Demanda	Medico Gestor de la Demanda	1	600.000
Total, Componente 1					144.888.179	

2	PROCEDIMIENTOS CUTÁNEOS QUIRÚRGICOS DE BAJA COMPLEJIDAD	Intervenciones Quirúrgicas de Baja Complejidad	Nº Procedimientos	650	15.442.700	
		Total, Componente 2				15.442.700
		TOTAL PROGRAMA (S)				160.330.879

Canasta y valores referenciales en anexo 1.

TERCERA:

Modifíquese la cláusula décima cuarta del convenio suscrito con fecha 20 de abril de 2017 de esta Dirección, quedando como sigue:

“DÉCIMA CUARTA:

El presente convenio tendrá vigencia para su ejecución, desde el **01 de enero de 2017 al 31 de marzo de 2018** y para la entrega del informe financiero final, los primeros quince (15) días hábiles del mes siguiente.”

CUARTA:

De igual forma, las partes acuerdan ampliar la fecha mencionada en la cláusula séptima del convenio suscrito con fecha 20 de abril de 2017, entendiéndose que la fecha de ejecución de gasto será hasta el **31 de marzo de 2018**.

Por su parte, el referente técnico solicita el envío de un informe técnico final al **31 de marzo de 2018.**”

QUINTA:

En todo lo demás rigen los convenios mencionados en cláusula primera.

SEXTA:

El presente convenio se firma en **tres ejemplares**, quedando uno en poder Oficina de Partes del Servicio de Salud, un ejemplar en la Unidad de Gestión de Recursos - Depto de Administración y Gestión de la Información y un ejemplar al Depto APS y Redes Ambulatorias ambas de la División de Integración de Redes - Subsecretaría de Redes Asistenciales. Por su parte, el Servicio de Salud se compromete a enviar copia de este documento a la Municipalidad respectiva.

En comprobante firman:



LUIS REYES ÁLVAREZ
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE RÍO BUENO

JOSÉ EDUARDO BARRIENTOS NAVARRETE
DIRECTOR (S)
SERVICIO DE SALUD VALDIVIA